

RESOLUCIÓN PORTOVIAL2017-GER-RES0001

LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON PORTOVIEJO "PORTOVIAL EP"

CONSIDERANDO

Que, el artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización disponen que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial dentro de su jurisdicción.

Que, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo, mediante ordenanza Municipal constituyó la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo "EPM-PORTOVIAL", misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 927 del 5 de abril del 2013, cuya ordenanza sustitutiva fue sancionada el 13 de diciembre de 2016; PORTOVIAL EP y tiene por objeto "...organizar, administrar, regular y controlar las actividades de gestión, ejecución y operación de los servicios relacionados con la movilidad, tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en la circunscripción del cantón Portoviejo..."

Que, mediante resolución No. 006-CNC-2012 de fecha 26 de abril del 2012 el Concejo Nacional de Competencias resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos del país, asignando al GAD Municipal del Cantón Portoviejo en el modelo de Gestión B, y teniendo como rectoría local emitir políticas, lineamientos y directrices locales, para el adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones. la cual mediante Resolución No. 003-CNC-2014 de 22 de septiembre de 2014, fue ratificada.

Que, mediante Resolución No. 179-DE-ANT-2014, suscrita por el abogado Héctor Solórzano, Director Ejecutivo de la ANT de fecha 29 de octubre de 2014, resuelve certificar que el GAD Municipal del cantón Portoviejo, empezará a ejecutar competencias de títulos habilitantes en el ámbito de jurisdicción a partir del 4 de noviembre del 2014, y de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular a partir del 16 de enero de 2015; conforme a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento General, así como las disposiciones y resoluciones de carácter general que cuente a la ANT.

Que el Art. 17 de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016 establece que "...Mientras dure el proceso de reconstrucción y reactivación económica por el terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016, se suspende la aplicación del límite previsto en el inciso final del artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público, para los contratos de servicios ocasionales de las y los servidores públicos que, en razón de sus funciones o por el desastre natural, presten sus servicios en la provincia de Manabí, el cantón Muisne y otras circunscripciones de la provincia de Esmeraldas que se definan mediante Decreto..."

Que, el numeral 4 del Art 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece entre las atribuciones del Gerente General la de "... Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión, de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados...";

Que, el literal d) del Art 19 de la Ordenanza de constitución de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo establece entre las atribuciones del Gerente General la de "... Dirigir y supervisar el trabajo de las o los funcionarios, servidores y trabajadores..." disposición que análogamente es concordante con lo estipulado en el literal o) "...Dictar en caso de emergencia medidas de carácter urgente o transitorias..."

Que, mediante documento PORTOVIAL2016DAFMEM0351, de fecha 29 de diciembre de 2016, la Ing. Nancy García Intriago; Directora Administrativa Financiera pone a consideración de la Gerencia General "...el listado del personal cuyo plazo de vigencia de los contratos ocasionales suscritos vence el 31 de diciembre de 2016; acogiendo lo que dispone la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de abril de 2016, que en su artículo 17 suspende el límite previsto en el inciso final del artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público..."

Que mediante documento PORTOVIAL2016GERMEM0517, de fecha 30 de diciembre de 2016, el Ing. Gustavo Barrera Plúa; Gerente General "... autoriza a la Dirección Administrativa Financiera y de Asesoría Jurídica; la renovación de contratos ocasionales para el personal de PORTOVIAL EP 2017 y la elaboración de la resolución respectiva previo la disponibilidad presupuestaria..."

Que, mediante documento PORTOVIAL2017DAFMEM0001, de fecha 03 de enero de 2017, la Ing. Nancy García Intriago; Directora Administrativa Financiera "...CERTIFICA que existe Partida y Disponibilidad Presupuestaria para la contratación del Personal señalado cuyas remuneraciones se cargarán a la Partida presupuestaria 51.05.10 SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATOS del Grupo de Gastos Corrientes..."

En uso de mis deberes y atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y Ordenanza de Creación de esta empresa,

RESUELVE:

Art. 1.- Extender el plazo de los contratos ocasionales de los servidores que han cumplido el límite previsto en el inciso final del artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público, contratación que registrará desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2017; de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RMU
DUEÑAS GARCIA JUAN ANDRES	ANALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO	986,00
MOREIRA CEDEÑO SUSANA ALEXANDRA	DIGITADORA	585,00
PITA AGUIRRE MICHAEL ANDRES	SEÑALETICA Y SEMAFORIZACIÓN	585,00
PROAÑO PICO RONALD FERNANDO	DIGITADOR	585,00
RIVAS ACOSTA RAUL ALBERTO	REVISOR TÉCNICO	585,00
VALDIVIEZO SALAZAR CRISTHIAN ANDRÉS	ASISTENTE DE ARCHIVO	817,00

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, a través del Responsable de Talento Humano la elaboración de los contratos respectivos.

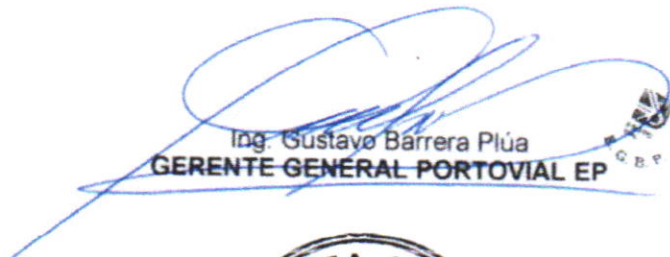
Art. 3.- Notificar a los servidores involucrados con la suscripción de los contratos.

Art. 4.- Publicar el contenido de la presente resolución en los medios electrónicos previstos en vuestra institución, para el conocimiento ciudadano y transparencia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado y firmado en la ciudad de Portoviejo a los tres días del mes de enero del dos mil diecisiete.



Ing. Gustavo Barrera Plúa
GERENTE GENERAL PORTOVIAL EP



Elaborado por:	Abg. Cynthia Quiroz P.
Revisado por:	Ing. Gustavo Barrera P.